

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOCORRO

Socorro, Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 2019-00029-00 A
Demandante: JOSÉ ANTONIO FIGUEROA MONSALVE, CRISTINA SANABRIA TRIANA, LUIS JOSÉ, ALBA LUZ, MARÍA HELENA, JUAN ERNESTO, JULIO CESAR y BENJAMÍN FIGUEROA SANABRIA
Demandado (a): WILMER ESTUARDO GRANDA VEGA y EDWIN ALBERTO CUERVO RANGEL
Proceso: Ejecutivo a continuación de verbal

En oportunidad anterior, el apoderado judicial de la parte demandante solicitó¹ la inmovilización de los vehículos a) Chevrolet Spark de placa HQW-117, modelo 2014. b) Toyota Fortuner de placa DRS-464, modelo 2018. c) Chevrolet N300 de placa HQW-127, modelo 2014 registrados en la Secretaría de Tránsito, Transporte y de la Movilidad de Ibagué, entre otros; petitum que frente al particular se despachó desfavorablemente en razón a que la mencionada Secretaría de Movilidad no había informado sobre el acato a la orden de la medida cautelar de embargo sobre dichos automotores.

Ahora bien, conforme se aprecia en la carpeta del incidente de desacato “0005 INCIDENTE DESACATO SECRETARIO TRÁNSITO DE IBAGUÉ” en su PDF 0015 AMPLIACION RESPUESTA INCIDENTE TRANSITO IBAGUE, la entidad secretarial de movilidad de Ibagué, finalmente procedió a registrar en los certificados de tradición de cada uno de los vehículos referidos, la medida cautelar de embargo ordenada de autos, por lo que actualmente se torna procedente tal solicitud y se ordenara la correspondiente inmovilización de los vehículos que se aluden en párrafo anterior.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la INMOVILIZACIÓN de los vehículos a) Chevrolet Spark de placa HQW-117, modelo 2014. b) Toyota Fortuner de placa DRS-464, modelo 2018. c) Chevrolet N300 de placa HQW-127, modelo 2014 registrados en la Secretaría de Tránsito, Transporte y de la Movilidad de Ibagué.

SEGUNDO: LIBRAR el oficio respectivo dirigido a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN), correo electrónico dijin.jefat@policia.gov.co, para que

¹ Ver expediente digital: Carpeta R.C.E. 2019-00029 - 0002 CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES - PDF 0014 SOLICITUD LIBRAR OFICIOS MEDIDA CAUTELAR

se sirvan proceder a la inmovilización de los vehículos que se relacionan en el ordinal precedente.

TERCERO: Una vez inmovilizados dichos automotores, se dispondrá lo pertinente para su secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (1)

Ofgm

Firmado Por:

**Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ed6027b4347d6fb9f4ab88bc28bc0a26ad731b78a214efd044699b88c0f8c8e**

Documento generado en 22/11/2021 03:13:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>